

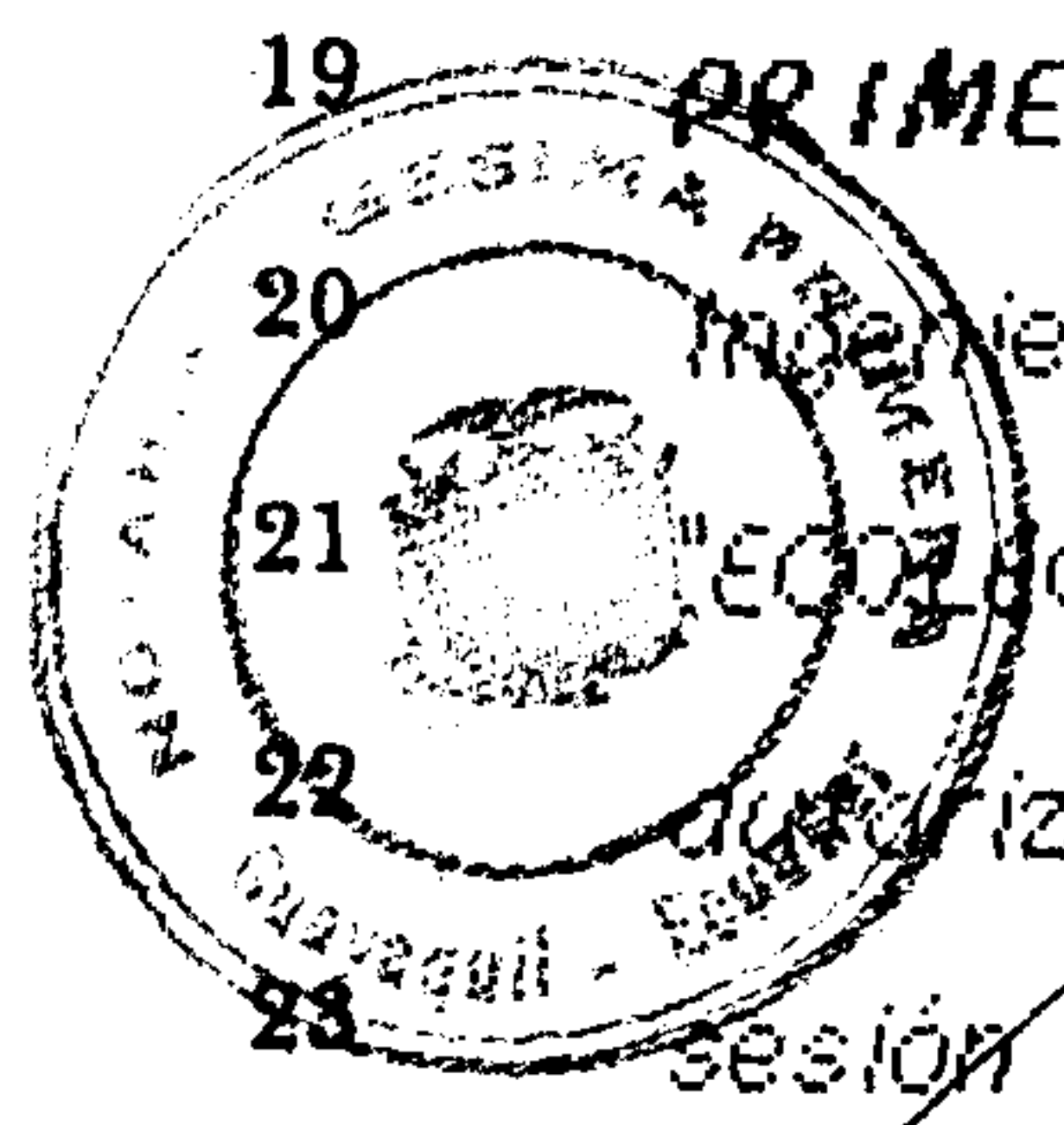
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO  
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
"ECOLEGSA C.A".....<sup>0</sup>  
(Por: S/. 3'000.000,00).....<sup>2</sup>  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO  
S/. 10'000.000,00).....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado  
MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece el señor Ingeniero ANGEL LEDESMA  
GINATTA, casado, a nombre y en representación de "ECOLEGSA C.A.", en su  
calidad de Presidente Ejecutivo; el compareciente ecuatoriano, mayor de  
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien  
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta  
escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su  
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR  
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
autorizar una en la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de  
Capital que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



**PRIMERA: INTERVINIENTE:** Otorga la presente Escritura el señor  
Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, a nombre y en representación de  
"ECOLEGSA C.A.", en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente  
autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en  
sesión del veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) "ECOLEGSA C.A.", se  
constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, de conformidad  
con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día  
trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por la Notaria del  
Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el

1 Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintisiete de Enero de mil  
2 novecientos ochenta y siete. - B) "ECOLEGSA C.A.", Reformó sus estatutos y  
3 Aumentó su Capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES,  
4 mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón  
5 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintitres de Septiembre  
6 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del  
7 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, quedando el capital  
8 suscrito incrementado a la suma de dos millones de sucres. C) La Junta  
9 General Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Junio de mil  
10 novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito de la  
11 compañía "ECOLEGSA C.A." en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES y  
12 reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al Presidente  
13 Ejecutivo señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, para que otorgue la  
14 escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a  
15 la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. El capital autorizado es de DIEZ  
16 MILLONES DE SUCRES. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,**  
17 **REFORMA DE ESTATUTOS Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-**  
18 Con estos antecedentes, Yo Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, a  
19 nombre y en representación de "ECOLEGSA C.A.", en su calidad de  
20 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la misma declaro  
21 aumentado el capital suscrito y reformado los estatutos, y fijado el  
22 Capital autorizado, en los términos que se contiene en el Acta  
23 acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de TRES  
24 MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil nuevas acciones ordinarias y  
25 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido  
26 suscritas y pagadas el cien por ciento. El capital ha sido suscrito y pagado  
27 en la siguiente forma: El señor Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, de  
28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ECOLEGSA C. A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 21 días del mes de Junio de 1994, a las 15h00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Rumichaca signado con el número 822, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1) Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía, y fijación del Capital Autorizado.
- 2) Designar a los Administradores de la compañía.

La señora Secretaria procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

| <u>ACCIONISTAS</u>                 | <u>ACCIONES</u> | <u>VALOR NOMINAL</u>   |
|------------------------------------|-----------------|------------------------|
| Inmobiliaria María del Carmen S.A. | 1.996           | S/.1'996.000,00        |
| Ab. Alfredo Ledesma Ginatta        | 1               | 1.000,00               |
| Audio Sistema Cia. Ltda.           | 1               | 1.000,00               |
| Inmobiliaria Ghandi S.A.           | 1               | 1.000,00               |
| Sra. María del Carmen de Ledesma   | 1               | 1.000,00               |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>2.000</b>    | <b>S/.2'000.000,00</b> |

Se deja constancia que la compañía Audio Sistema Cia. Ltda., se encuentra representada por su Presidente señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta; Inmobiliaria María del Carmen S.A., se encuentra representada por su Gerente señora María del Carmen Marriott de Ledesma, Inmobiliaria Ghandi S.A., se encuentra representada por su Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, conforme se acredita con sus nombramientos que forman parte del expediente.

Se deja constancia que el Comisario de la Compañía fué individual y especialmente convocado. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretario en su orden respectivamente los señores: Ingeniero Angel Ledesma Ginatta y María del Carmen Marriott de Ledesma.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El Ingeniero Angel Ledesma Ginatta mociona que es necesario aumentar el Capital de la compañía en la suma de S/3'000.000,00 sucres. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/ 3'000.000,00 de sucres que estará dividido en 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de S/5'000.000,00 sucres. El Capital autorizado es de S/10'000.000,00 sucres

2) Aprobar la forma de pago de las 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital: El pago lo ha efectuado EN NUMERARIO en la suma de S/3'000.000,00 sucres.

En consecuencia se suscriben 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y se paga la suma de S/3'000.000,00 sucres, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se transfieran a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de S/3'000.000,00 sucres que se entregan en NUMERARIO.

Luego de aprobado por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirán los valores antes mencionados de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE a la cuenta CAPITAL PAGADO.

4) Las 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

El señor Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, suscribe por sus propios derechos, 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma de S/3'000.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

Refórmese los Estatutos de la compañía "ECOLEGSA C.A." en los siguientes términos:

Artículo Cuarto dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO y CAPITAL AUTORIZADO. - El Capital suscrito de la compañía es de S/5'000.000,00 sucres dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil

30  
304

sucres cada una, numeradas de la 001 a la 5.000 inclusive. El Capital autorizado es de S/10'000.000,00 sucres. La Junta General puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esta fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir, dentro del período señalado en la Ley.

Artículo Décimo Séptimo dirá: ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, y el Gerente General serán elegidos para un período de Cinco Años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Vicepresidente no se requiere ser accionista, El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Vicepresidente, y en general, todos los funcionarios continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados, salvo el caso de destitución o renuncia.

5.- Los Accionistas la compañía Audio Sistema Cía. Ltda., representada por su Presidente señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta; Inmobiliaria María del Carmen S.A., representada por su Gerente señora María del Carmen Marriott de Ledesma, Inmobiliaria Ghandi S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, el señor Alfredo Ledesma Ginatta por sus propios derechos, y la señora María del Carmen Marriott de Ledesma por sus propios derechos declaran que renuncian a suscribir el Aumento de Capital de la compañía "ECOLEGSA C.A." aceptando la Junta General dichas renunciaciones.

6.- Se autoriza al Ingeniero Angel Ledesma Ginatta para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA. - El señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta mociona que se reelijan a los mismos funcionarios. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos reelegir Gerente General a la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, y Presidente Ejecutivo al Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, para un período de Dos Años.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de ésta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.  
FIRMADO: P. INMOBILIARIA MARIA DEL CARMEN S.A.- SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA.- GERENTE.- FIRMADO: ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: P. AUDIO SISTEMA CIA.LTDA.- ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA.- PRESIDENTE.- FIRMADO: P. INMOBILIARIA GHANDI S.A.- INGENIERO ANGEL LEDESMA GINATTA.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- FIRMADO: SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA.- FIRMADO: INGENIERO ANGEL LEDESMA GINATTA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, 21 de junio de 1994

*Maria del Carmen de Ledesma*

SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA  
SECRETARIA DE LA JUNTA

I

005

Guayaquil, junio 21 de 1984

Señor Ingeniero  
**ANGEL LEDESMA GINATTA**  
Ciudad -

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECOLEGSA C.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma para un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones designadas en los estatutos debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Gerente General. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requiera autorización de la Junta General

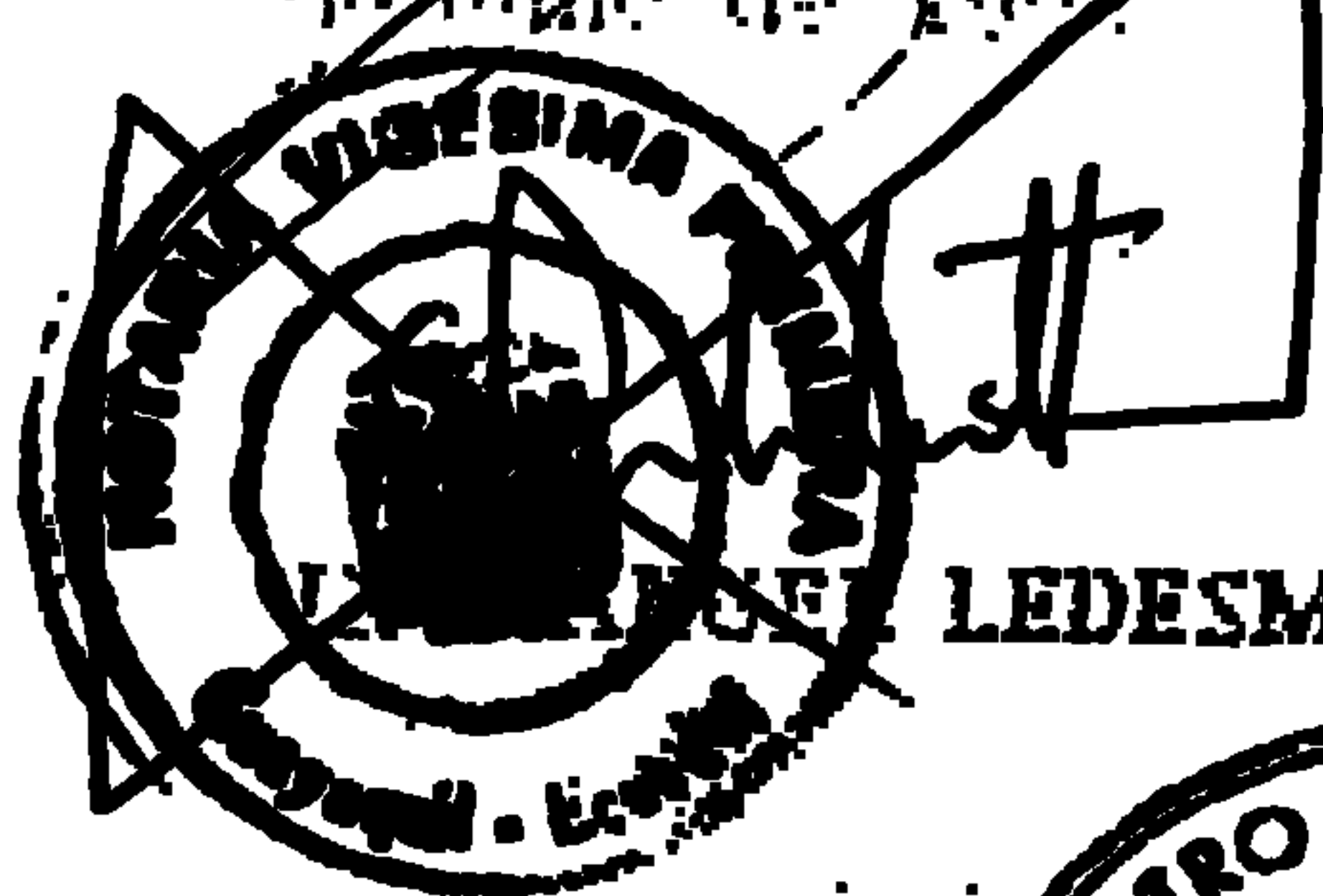
"ECOLEGSA C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el día 13 de Diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1986

Atentamente,

*Maria del Carmen de Ledesma*

SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA  
GERENTE GENERAL

Yo, acepto el Nomenclario en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de junio de 1984.



ANGEL LEDESMA GINATTA



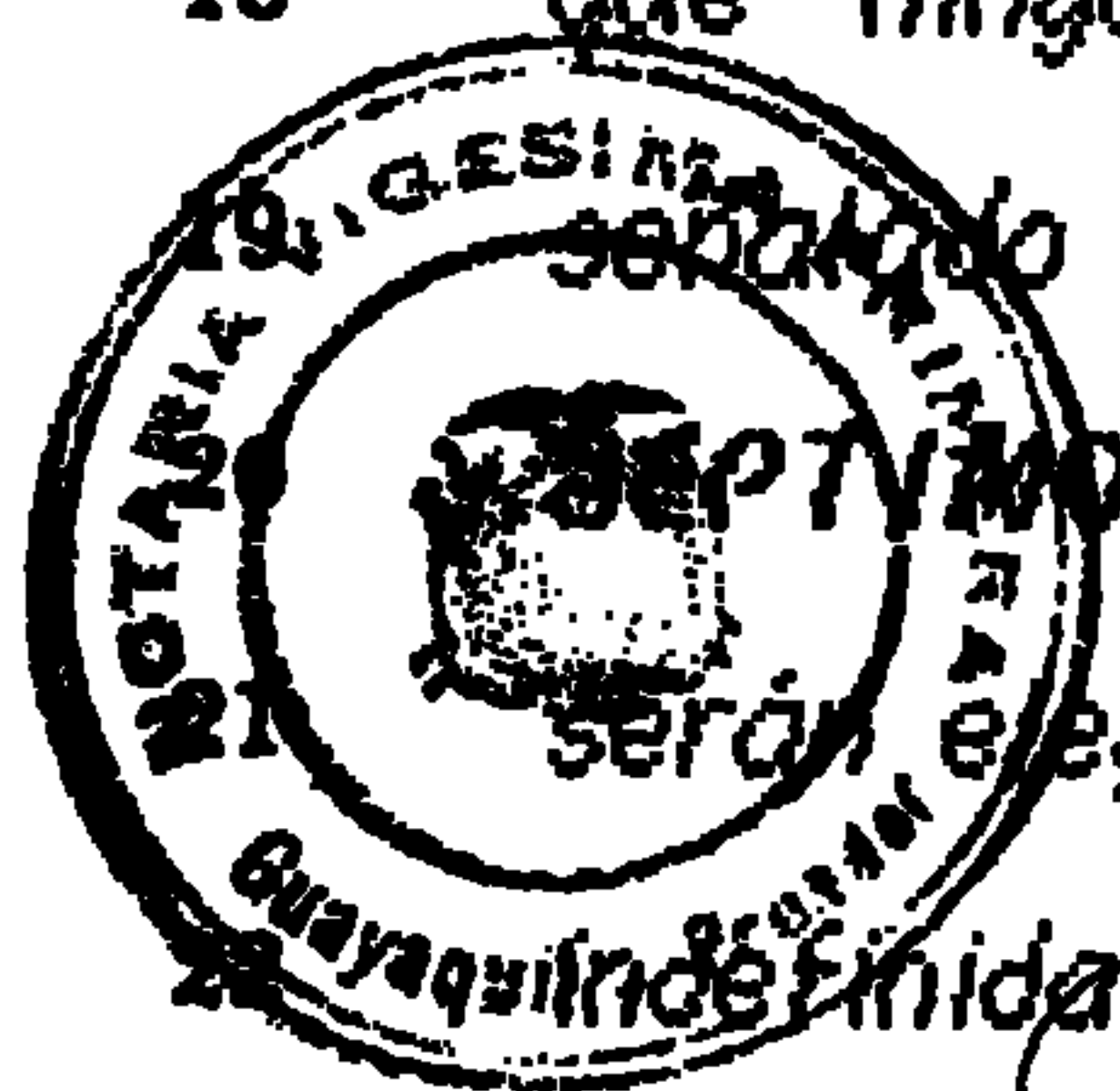
En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de PRESIDENTE EJECUTIVO  
Folio(s) 32614 Registro Mercantil No. 11608 Repertorio No. 23349  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 DE AGOSTO DE 1984

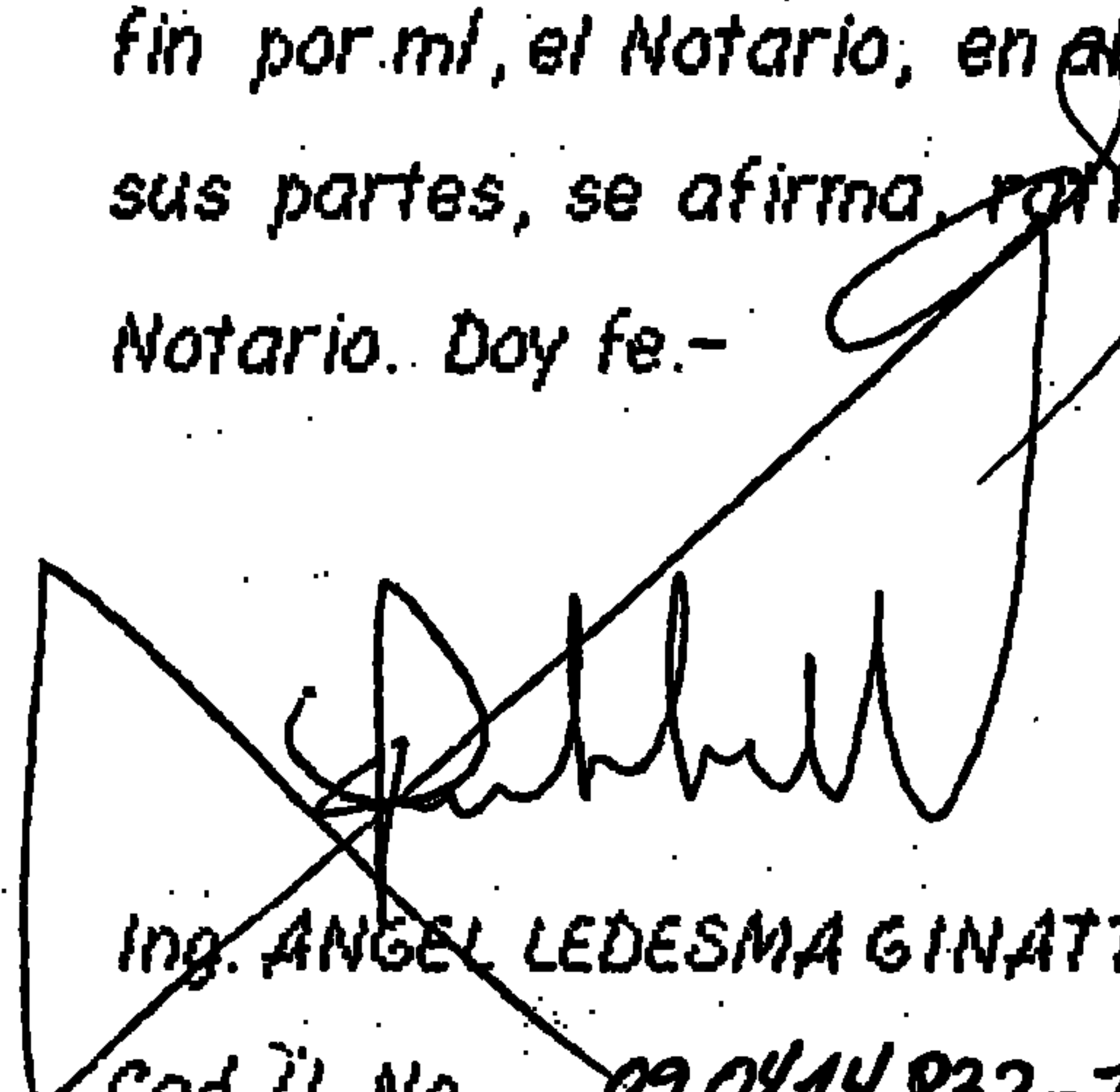
*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 civil casado, de profesión Ingeniero, suscribe tres mil acciones ordinarias  
2 y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma  
3 de TRES MILLONES DE SUCRES SUCRES que corresponden al pago del cien  
4 por ciento de cada una de las acciones suscritas. Refórmese los Estatutos  
5 de la Compañía "ECOLEGSA C.A.", en los siguientes Términos: Artículo  
6 Cuarto dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL**  
7 **AUTORIZADO.**- El Capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES  
8 DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un  
9 mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno al cinco mil inclusive.  
10 El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. La Junta General  
11 puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose  
12 con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las  
13 acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las  
14 emitidas hasta esta fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al  
15 número de acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o más de  
16 los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás  
17 accionistas; y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones  
18 que ningún accionista hubiere deseado suscribir dentro del período  
19 señalado en la Ley.- Artículo Décimo Séptimo dirá: **ARTICULO DECIMO**  
20 **SEPTIMO.**- El Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, y el Gerente General  
21 serán elegidos para un período de Cinco Años, pudiendo ser reelegidos  
22 indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo, Gerente General, y  
23 Vicepresidente no se requiere ser accionistas, El Presidente Ejecutivo, el  
24 Gerente General y el Vicepresidente, y en general, todos los funcionarios  
25 continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire su plazo,  
26 hasta ser debidamente reemplazados, salvo el caso de destitución o  
27 renuncia. **CLAUSULA CUARTA:** El señor Ingeniero ANGEL LEDESMA  
28 GINATTA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "ECOLEGSA C.A.",



1 declara bajo juramento que el Capital correspondiente al Aumento de  
2 Capital, está correctamente integrado. **CLAUSULA QUINTA:**  
3 **CONCLUSION.-** Todo el aumento de Capital y reforma de estatutos se ha  
4 hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta  
5 General Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Junio de mil  
6 novecientos noventa y cuatro, que se incorpora y forma parte de esta  
7 escritura. También se agrega como documento habilitante el  
8 nombramiento de PRESIDENTE-EJECUTIVO.- Agregue usted Señor Notario,  
9 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta  
10 escritura. f).- *ilegible* .- Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA.- Registro  
11 Número mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia,  
12 la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus  
13 efectos legales .- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a  
14 fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas  
15 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
16 Notario. Doy fe.-

17  
18   
19  
20 Ing. ANGEL LEDESMA GINATTA

21 Ced. U. No. 090414832-7

22 Cert de Vot No. 080-243

23 "ECOLEGSA C.A."

24 R.U.C.No. 09907949-61001

25  
26  
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello  
28 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

I

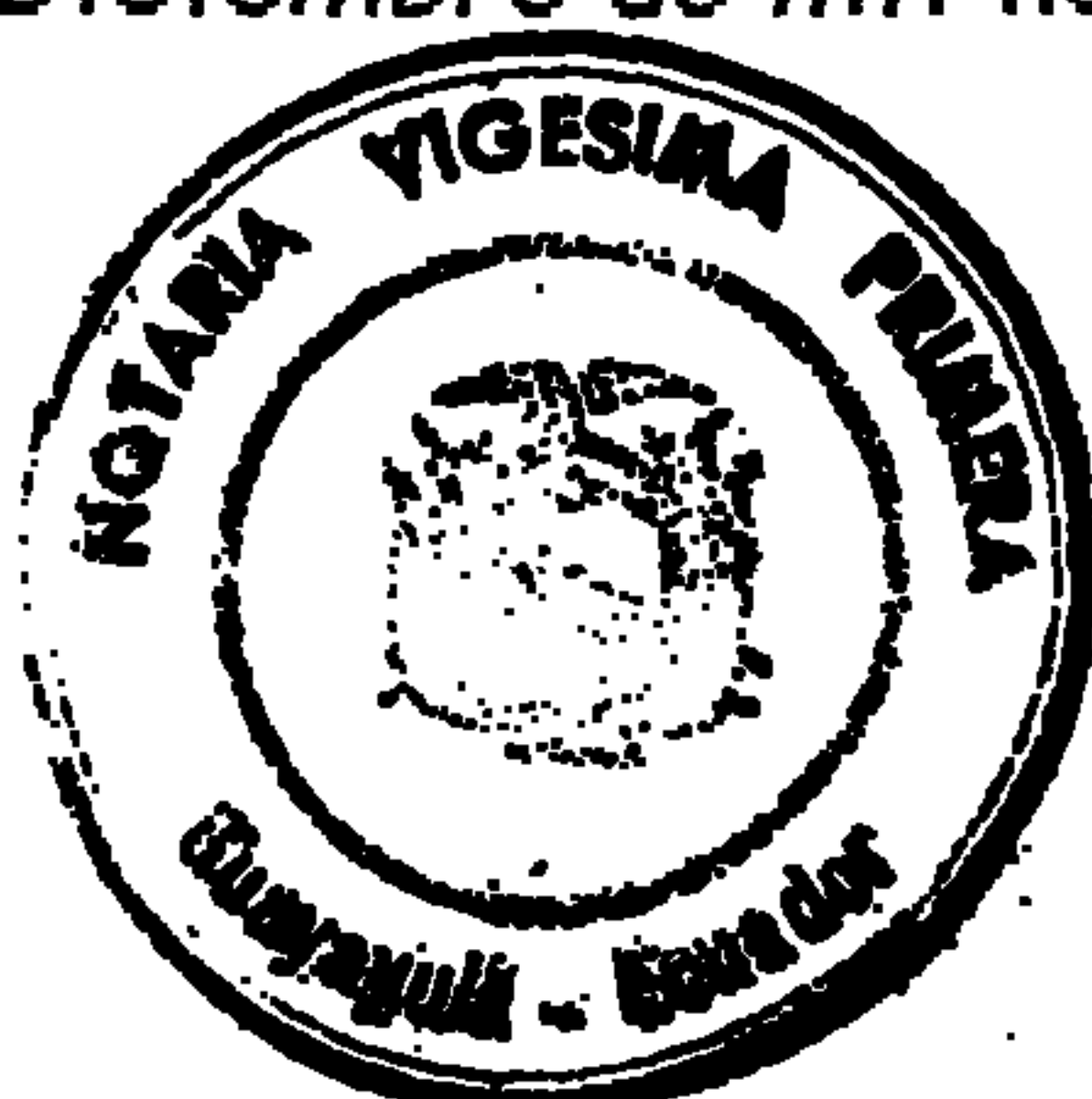
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
2 Resolución No. 94-2-1-1-0006705, dictada por el Subintendente Juridico  
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1994,  
4 se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de  
5 la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD  
6 ANONIMA DENOMINADA ECOLEGA C.A, otorgada ante mí, el 22 de Agosto de  
7 1994.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



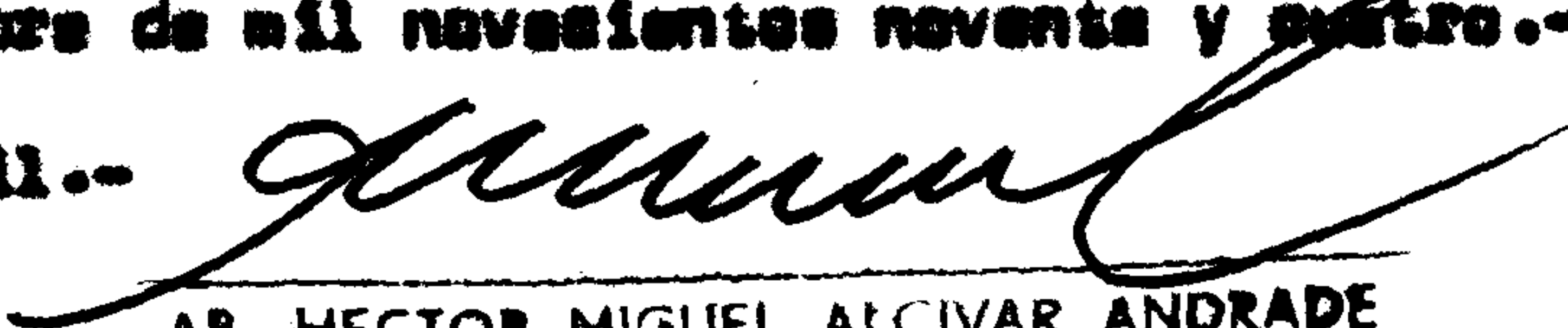
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Canton Guayaquil

13 CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución  
14 No. 94-2-1-1-0006705 dictada el 29 de Noviembre de 1994 por el  
15 SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYA-  
16 QUIL, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene LA FI-  
17 JACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-  
18 FORMA DE ESTATUTOS de : ECOLEGA C.A.; de folios 60.349 a 60.388,  
19 número 19.883 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -  
20 61.513 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Diciembre de  
21 mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
28 a folios 2.701 y 39.023 del Registro Mercantil de 1996, al mar-

1 con de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Di-  
2 ciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-  
3 cantil.-

4   
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

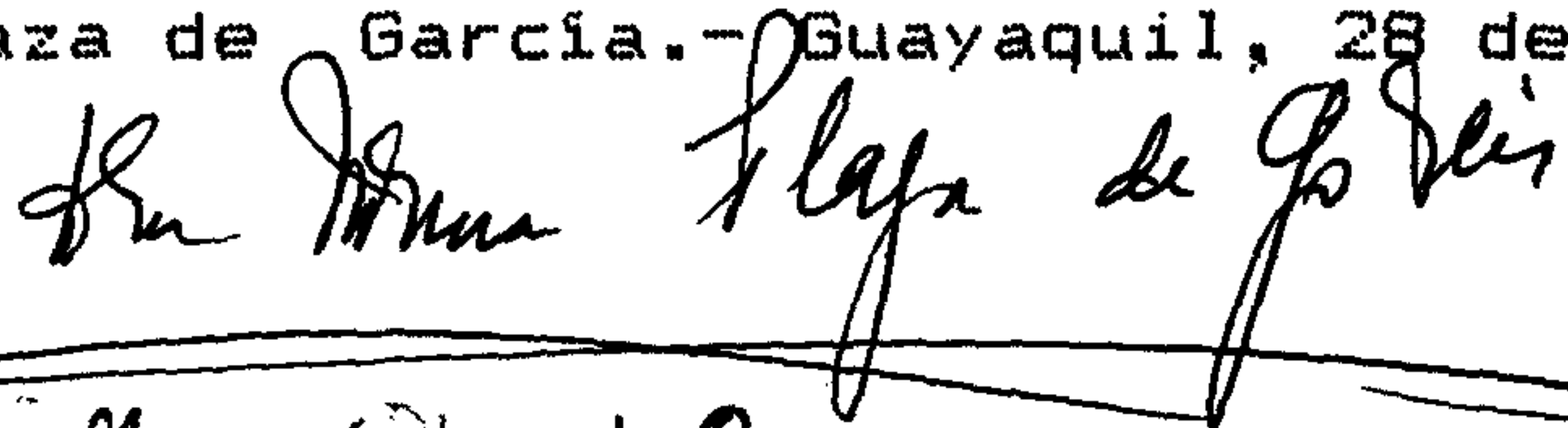
7  
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténti-  
9 ca de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el  
10 Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente -  
11 de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de  
12 Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciséis de diciembre de mil nove-  
13 cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

14   
15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21 RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
22 disposición contenida en el artículo cuarto de la  
23 resolución # 94-2-1-1-0006705 de fecha 29 de Noviembre de  
24 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de  
25 Guayaquil al margen de la matriz de Constitución de la  
26 Compañía Anónima ECOLEGSA C.A.; de fecha 13 de Diciembre  
27 de 1985 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este  
28 Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 28 de  
Diciembre de 1994.-



  
Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA